

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 02 de marzo de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de mayo de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la

auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3114/2014, de fecha 29 de mayo de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 02 de junio de 2014, concluyendo precisamente el día 06 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

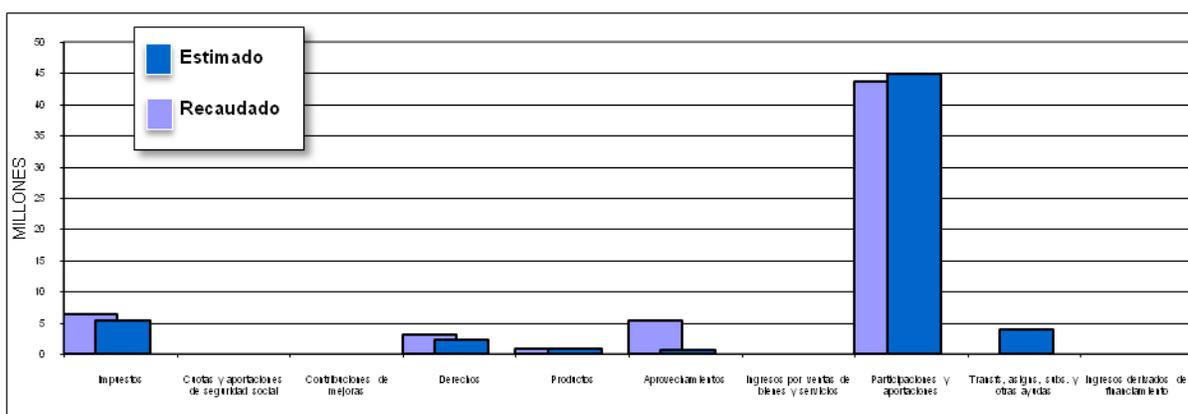
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

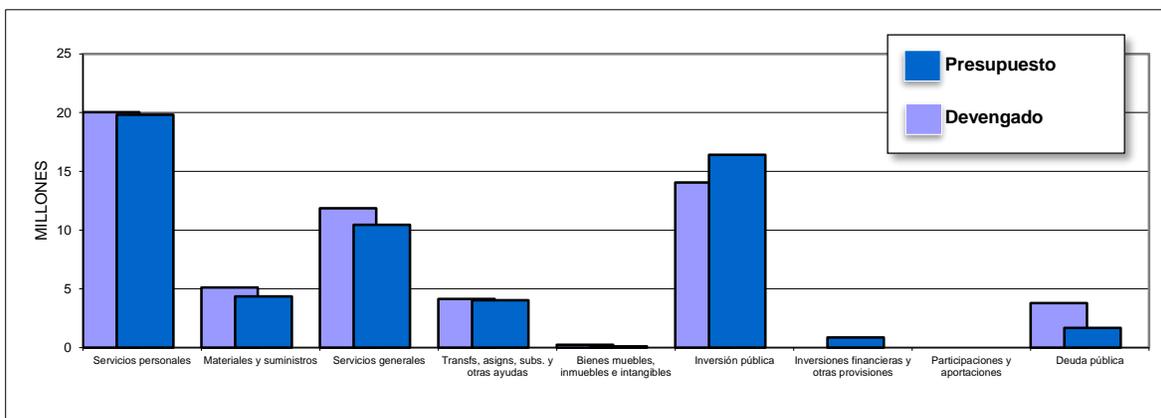
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,271,392	5,421,228	86%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,083,000	2,297,897	75%
5	Productos	882,000	721,193	82%
6	Aprovechamientos	5,384,720	514,387	10%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	43,616,145	44,829,323	103%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	3,932,425	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		59,237,257	57,716,453	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	20,023,813	19,806,600	99%
2000	Materiales y suministros	5,112,900	4,353,520	85%
3000	Servicios generales	11,860,835	10,443,771	88%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	4,140,000	4,032,994	97%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	260,000	123,331	47%
6000	Inversión pública	14,046,209	16,401,667	117%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	869,327	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,793,500	1,685,242	44%
Total		59,237,257	57,716,452	



Fuente: Presupuesto enviado por el municipio con oficio H.P.M. 001/2014 de fecha 2 de enero de 2014 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo No. 3; denominado " Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo No. 3; denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55

de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 199 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

i.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51330-0391.- MES: ENERO. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Asesoría

para bajar recursos federales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación y pago de los servicios del asesor y gestor de recursos. Del mismo modo, remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, siendo el instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos contratados, así como el pago del mismo. Asimismo, se acredita que fue prestado el servicio que dio origen al pago, tal y como se desprende de la copia certificada del informe de actividades, anexando la copia certificada de la evidencia documental de la realización de los trabajos contratados, y en este sentido se acredita de manera fehaciente el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02- CUENTA CONTABLE: 51320-03261.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron varias facturas por concepto de “Renta de tractor para trabajos de rehabilitación del basurero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación y pago de los servicios. Del mismo modo presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo este el instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del arrendamiento contratado, así como el pago del mismo. Asimismo, se acredita que fue prestado el servicio de arrendamiento que dio origen al pago, tal y como se desprende de la copia certificada de los reportes de actividades, acompañados de la copia certificada de las bitácoras de las horas trabajadas de la maquinaria arrendada, y en este sentido se acredita que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado. Finalmente, remiten la copia certificada de las cotizaciones realizadas, por lo que se acredita que el municipio optó por la mejor oferta para adquirir el bien arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51320-03221.- MES: DICIEMBRE. - FOLIOS/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por concepto de “Renta de predio donde se ubica el basurero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación y pago de los servicios. Del mismo modo presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo este el instrumento que da

certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del arrendamiento contratado, así como el pago del mismo. Asimismo, se acredita que el inmueble en cuestión, es propiedad del arrendador y por lo tanto contaba con la capacidad para arrendarlo, tal y como se desprende de la copia certificada de la escritura pública, a la cual anexan el aviso de transmisiones patrimoniales, el avalúo inmobiliario, el plano del predio y la boleta registral del inmueble a nombre del arrendador. Finalmente presentan la documentación por medio de la cual se comprueba el gasto observado, acreditando que los conceptos a que se refieren dichos documentos son acorde a las prestaciones de servicios de renta al efecto reportadas y contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51280-03821.- MES: FEBRERO.
- FOLIO S/F.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago por la contratación de artistas para eventos en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación y pago de los servicios. Del mismo modo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo este el instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución de los servicios contratados, así como el pago de los mismos. Asimismo, se acredita que fue prestado el servicio que dio origen al pago, tal y como se desprende de memoria fotográfica en las que se aprecian los artistas que se presentaron en los eventos, así como cinco carteles de la presentación de los artistas, donde se indica fecha y localidad en la que hicieron su presentación. Finalmente, presentaron la copia certificada de la documentación que comprueba el gasto observado, acreditando que los conceptos a que se refieren dichos documentos son acorde a las presentaciones al efecto reportadas y contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 51330-03311.- MES: ABRIL-DICIEMBRE- FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron varias facturas por concepto de “Asesoría, proyecto de continuidad y seguimiento a implementación y capacitación en Contabilidad gubernamental”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación y pago de los servicios. Del mismo modo presentaron la copia certificada de los contratos de prestación de servicios, siendo estos los instrumentos que dan certeza jurídica y

vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución de los servicios contratados, así como el pago de los mismos. Asimismo, presentaron la documentación que acredita la realización de los servicios contratados, motivo por el cual se acredita de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado. De igual manera, presentaron la documentación que acredita la capacidad técnica de la empresa contratada para prestar el servicio. Finalmente, presentaron la documentación que comprueba el gasto observado, acreditando que los conceptos a que se refieren dichos documentos son acorde a las actividades y trabajos al efecto reportadas y contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 51100-0000.- MES: AGOSTO Y NOVIEMBRE. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de "Finiquito"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación y pago de los servicios. Del mismo modo presentaron la copia certificada de la documentación que acredita que los finiquitos se efectuaron en apego a la ley y con el consentimiento de las personas liquidadas, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades, se cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este Órgano Técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación, esto en razón de que se valida la personalidad jurídica de quienes reciben los recursos, así como también que las liquidaciones están ajustadas a derecho en razón de la materia ya que los conceptos que se reportan por dichas liquidaciones corresponden a las partes proporcionales ya devengadas, como también las prestaciones de ley para efectos de su liquidación ya que la misma no superan los tres meses de salario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 52430-04452.- MES: JUNIO A DICIEMBRE. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron varios cheques por concepto de "Devolución del subsidio al O.P.D. del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación mediante los cuales acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para otorgar un apoyo financiero al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, así como las condiciones para la organización y

funcionamiento del Organismo Público Descentralizado. Asimismo, remiten la copia certificada del Convenio de Devolución y/o Subsidio Otorgado al Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, siendo el instrumento mediante el cual se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, justificando su origen y demostrando que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado. Finalmente, se acredita el destino del gasto, toda vez que remiten la copia certificada de los cálculos realizados con el detalle de los cobros con subsidios de los registros de ingresos por subsidios, anexando la copia certificada de la relación de pagos de los usuarios que realizaron el mismo, observándose cantidades, fecha de pago, y condición del usuario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 52410-04411.- MES: JULIO A SEPTIEMBRE. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron varias facturas por concepto de "Compra de útiles para el Programa Mochilas con Útiles"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para participar en el Programa "Mochilas con los Útiles Escolares" y gasto observado. Del mismo modo, se anexa la copia certificada del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Programa "Mochilas con los Útiles"; así como la copia certificada del Adendum Modificadorio al Convenio de Colaboración y Participación del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo para la ejecución del Programa "Mochilas con los Útiles", siendo los instrumentos que se dan certeza jurídica y vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, justificando su origen y demostrando que la erogación se realizó de conformidad a los objetivos y metas trazados en dicho convenio. En el mismo orden de ideas, remiten la copia certificada de las cotizaciones, certificando que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de validar la asignación de los recursos en favor del prestador de servicios contratado. Por consiguiente, se anexa la copia certificada del contrato de prestación de servicios, así como la copia certificada del adendum modificadorio al contrato de prestación de servicios, siendo los instrumentos presentados que se dan certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la prestación del servicio contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen y demostrando que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado. Finalmente, se acredita que fueron entregados los paquetes escolares con las mochilas con útiles escolares a los alumnos beneficiados, tal y como se desprende de la copia certificada del recibo de comprobación documental del Programa "Mochilas con los Útiles"; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5129-296-230.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por adaptaciones en local”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para erogar la cantidad observada. Asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento presentado que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos contratados. De este mismo modo, presentaron la documentación que comprueba la ejecución de los trabajos contratados. Finalmente, presentan la documentación que comprueba el gasto observado, acreditándose que la actuación de los encargados de la administración pública del ente auditado, no causó detrimento alguno al patrimonio público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: S/C.- MES: JULIO. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Tractopodador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para erogar la cantidad observada. Asimismo, remiten la copia certificada de las cotizaciones con las que se acredita que el municipio optó por la mejor oferta para adquirir el bien, reforzando lo anterior con la memoria fotográfica del tracto podador, objeto de la observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados

obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.